



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00028-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S. A
DEMANDADOS: NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ, CC. 13.544.656
AUTO INTERLOCUTORIO No. 278. INADMITE DEMANDA
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que BANCO DAVIVIENDA ha dado respuesta a la orden de embargo ordenada por el Despacho sobre los dineros del demandado NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ. Para proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicación remitidas por **BANCO DAVIVIENDA** allegada a través del correo electrónico del juzgado informando que el demandado **NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con CC 13.544.656 no tiene vinculo financiero con esa entidad, por lo cual no se ha tomado nota de la medida.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio remitido por **BANCO DAVIVIENDA** al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **64314adaf249933eeb51e5b17525aa3eb983b259c13848a7d6f84bd4ee4701f8**

Documento generado en 26/04/2022 12:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>